

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 04 MAR 2022

Proceso N° 2020-00275.

1. Oficiese al Juzgado 11 de Familia de este distrito judicial informándole la existencia del presente proceso y el estado actual del mismo. Lo anterior en atención a la solicitud del demandante.

2. Para efectos de surtir la sustitución procesal del ejecutado, se requiere a las partes para que dentro del término de quince (15) días alleguen el respectivo certificado de defunción del ejecutado y manifiesten los nombres del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente señalando las direcciones donde puedan ser notificados cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 010 Fecha 07 MAR 2022

El Secretario(a), 

